

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN/COMPENSACIÓN
UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 34
SANT BARTOMEU
PLAN DE RECONVERSIÓN INTEGRAL DE LA PLATJA DE PALMA**

20 de junio de 2018

**PROPIETARIO ÚNICO:
INBLASAN, S.L.**

I).- FORMULANTE Y OBJETO DEL PROYECTO

El único propietario afectado por el ámbito de la Unidad de Actuación nº 21 es la entidad mercantil INBLASAN, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF nº B83166074, y domiciliada en Madrid, Paseo de La Habana, 26 (CP 28036), como se justifica en la escritura de propiedad adjunta.

Al tratarse de un supuesto de propietario único, el proyecto de compensación se limitará a expresar la locación de los terrenos de cesión obligatoria y la parcela edificable, con señalamiento de aquellas en que se sitúe el aprovechamiento que corresponda a la administración actuante.

II).- DETERMINACIONES DEL PRESENTE PROYECTO:

1. Son a tenor de la Ley 2/2014, de 25 de marzo de 2014, de Ordenación y Uso del Suelo, y su Reglamento de desarrollo (BOIB nº 66, de 30 de abril de 2015); así como las previsiones del Plan Especial de Reconversión de la Playa de Palma, aprobado por acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada día 24 de abril de 2015, publicado en el BOIB nº 76, de 21 de mayo de 2015 (inserción 8929), instrumento que, tal y como indica su art. 6, "Aquesta normativa urbanística abasta les determinacions necessàries per al desenvolupament dels criteris i objectius del Pla de Reconversió Integral de Platja de Palma, i substitueix a les determinacions del PGOU de Palma i del PGOU de Lluçmajor en l'àmbit de Platja de Palma, així com les del planejament derivat del desenvolupat en aquest àmbit"

2. Concretamente, por lo que se refiere a la UA 34 Sant Bartomeu, debemos referirnos al acuerdo de aprobación definitiva del expediente de Modificación de uso, adoptado por la Junta Rectora del Consorcio Urbanístico para la Mejora y Embellecimiento de la Playa de Palma en sesión celebrada día 27 de abril de 2017.

III).- ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta Rectora del Consorcio Urbanístico para la Mejora y Embellecimiento de la Playa de Palma, adoptado en sesión de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó definitivamente la ocupación de una parcela de 4.652 m2, destinados a equipamiento y una de 1900 m2 destinados a espacio libre, que se prevé en la Unidad de Actuación UA 34 Sant Bartomeu (t.m. de Lluçmajor), como terrenos de cesión libre y gratuita, para destinarlos a los usos de equipamientos y espacio libre (BOIB nº 65, de 27 de mayo de 2017, Sc III, pág. 15835, inserción 5465).